

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPÁYAN CAUCA

AUTO Nro. 0389

Popayán, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno. (2021).

Notifica por anotación en estado No. 026 del 10 de marzo de 2.021

REF.: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2016-00125-00.

DTE.: BANCO CAJA SOCIAL

DDO.: ANA MARYURI MENESES URBANO C.C 1.061.756.907 Y JAIRO MENESES URBANO C.C 76.328.711

ASUNTO A TRATAR

Pasa a Despacho la solicitud de corrección del auto proferido el 18 de febrero de los corrientes, presentada por el señor JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, en calidad de rematante.

Revisada la petición, encuentra el Despacho que efectivamente hay lugar a corregir los yerros presentados por omisión o cambio de palabras, dando aplicación a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, sin embargo, ello solo aplica a la parte resolutive de la providencia dado lo señalado en la misma normatividad.

De otro lado, considerando que el señor JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ informa que el secuestre no reside en la ciudad y se desconoce su paradero, encuentra el Despacho procedente acceder a su solicitud de comisionar a la Inspección de Policía de Popayán para la entrega efectiva del inmueble rematado.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la parte resolutive del auto No. 268 del 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el remate de un bien inmueble, dentro del proceso de referencia, quedando de la siguiente manera:

- **PRIMERO: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL REMATE** efectuado el día miércoles 03 de febrero de dos mil veintiuno (2021), el cual se ADJUDICA por la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTO MIL PESOS (40.500.000) MCTE, al señor JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.722.781, el bien inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-73299 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en el lote de terreno numero 4 manzana D, carrera 2 de nomenclatura 17B-21, área total 55.68 m², Urbanización Madres solteras, Calicanto del Municipio de Popayán, hoy carrera 2 N° 17C-03 Nueva Venecia, con numero predial 010402220033000, ubicada en los siguientes linderos según escritura pública 3341 del 7 de octubre de 2014 expedida por la notaria segunda de Popayán, por medio del cual los demandados ANA MARYURI MENESES URBANO Y JAIRO MENESES URBANO adquirieron el inmueble: por el Norte: en 8,90 metros con el lote número 3 de la manzana D, por el Sur: en 1 metro con la carrera 2 y 8,65 metros con el lote N° 5 de la manzana D; por el Oriente: en 6, 10 metros con Raúl Cárdenas y por el Occidente en 6 metros con la carrera 2.

- **SEGUNDO: DECRETAR LA CANCELACIÓN** del gravamen hipotecario que afecta el bien inmueble rematado. OFICIAR al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, a la NOTARIA SEGUNDA DE POPAYÁN, haciéndole saber que el mismo fue constituido mediante escritura pública No. 3341 del 07 de octubre de 2014 de la Notaría Segunda de Popayán, hipoteca que recae sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-73299 a favor del BANCO CAJA SOCIAL.
- **TERCERO: DECRETAR LA CANCELACIÓN** del embargo y levantamiento del secuestro. OFICIAR al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN, a fin de que se sirva proceder a la cancelación del embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1308 del 04 de mayo de 2016 emanado por este despacho.
- **CUARTO: OFICIAR** al señor JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO, quien obra como secuestre, según diligencia practicada por la Inspección de Policía de Popayán el 06 de septiembre de 2016, para que haga entrega del bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-73299, al rematante JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ .
- **QUINTO: EXPEDIR** al REMATANTE copia de la diligencia de remate y de este auto para que registrada y protocolizada le sirva de título de propiedad. ALLEGUESE copia de la escritura de protocolización con las constancias de registro.
- **SEXTO: ORDENAR** a los ejecutados ANA MARYURI MENESES y JAIRO MENESES URBANO, entregar al señor JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, los títulos de propiedad del inmueble adjudicado que tengan en su poder.
- **SEPTIMO: INSCRIBIR** el REMATE y éste auto en el folio de matrícula inmobiliaria número 120-73299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

- **OCTAVO: ORDENAR** la entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas. Sin embargo solo se dará cumplimiento cuando el bien haya sido entregado al rematante y se le haya reembolsado lo pagado por impuestos.
- **NOVENO: ORDENAR** reservar el equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), para los fines del artículo 455 numeral 7, los cuales serán entregados a quien corresponda, si dentro de los 10 días siguientes a la entrega del bien no se ha demostrado el monto de las deudas que en dicho artículo se relacionan ENVIAR las comunicaciones respectivas y ordenadas anteriormente.

SEGUNDO: CORREGIR en igual sentido las inconsistencias reseñadas en el acta de remate.

TERCERO: COMISIONAR a la Inspección Urbana de Policía de Popayán, a fin de que realice la entrega del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-73299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en el lote de terreno numero 4 manzana D, carrera 2 de nomenclatura 17B-21, área total 55.68 m2, Urbanización Madres solteras, Calicanto del Municipio de Popayán, hoy carrera 2 N° 17C-03 Nueva Venecia, al señor JOHNNY JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.722.781.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1310d9972a32ba9322e5f3628fa5412d5ad225d34e43c2d0028ea
ea41fa94e05**

Documento generado en 09/03/2021 08:16:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**